Resolución Positiva

Eres reconocida como una persona REFUGIADA o recibiste PROTECCIÓN COMPLEMENTARIA

* Todo el procedimiento es **GRATIS,** así como los documentos migratorios.
* Si tienes pruebas puedes mostrárselas a la COMAR pero no es obligatorio.

El proceso no termina aquí, debes ir a la COMAR o a la Oficina de Regulación Migratoria del INM para empezar tu trámite migratorio y obtener la tarjeta de residente permanente.

Esto te permitirá vivir en cualquier parte de México.

* **100% CONFIDENCIAL.** La

COMAR no va a compartir con nadie lo que tú le digas.

* Tienes derecho a tener abogado/a durante todo el procedimiento.

Puedes contactar al **Instituto Federal de la Defensoría Pública** (IFDP) para recibir asistencia legal gratuita: 01 800 712 4253.

* Si lo necesitas puedes solicitar un intérprete o traductor.

Resolución Negativa

Si la COMAR toma una decisión negativa te informará porqué. Si sigues teniendo miedo o no estás de acuerdo con la decisión puedes pedir que vuelva a revisar tu caso. Si no quieres otra oportunidad podrías retornar a tu país.

Recurso de revisión

Hi

Puedes pedir que te entreviste un hombre o una mujer de la COMAR.

Tienes derecho a educación y salud pública.

Tienes 15 días hábiles para presentarlo ante la COMAR. Recuerda que tienes derecho a un abogado/a.

Puede tardar hasta 90 días naturales. Los días naturales son de lunes a domingo, contando fines de semana y días festivos.

Juicio de nulidad

Tienes 30 días hábiles para presentar ante un juez. Asegúrate de contar con un abogado/a para que el juez revise tu caso.

CNDH

• COMAR te brinda asistencia institucional para facilitar el acceso a educación, salud, documentos de identidad y viaje.

• La CNDH te acompaña y protege tus derechos.Teléfono gratuito en todo México: **01 800 715 2000**



**Ser una persona refugiada**

Como una persona refugiada podrás moverte libremente dentro del país, tendrás derecho a educación, trabajo, salud y contarás con la protección del Estado Mexicano. Además tienes derecho a traer a tus familiares a México a través de la reunificación familiar. También tendrás la obligación de respetar la Constitución y las leyes y reglamentos de México.

**Comienza una** nueva vida en **México**





SEGOB

SFCRETAkfA DE GOBERNACIÓN

COMAR

COMISIÓN MEXICANA DE AYUDA A REFUGIADOS

**Si tienes miedo de**

regresar a tu país porque tu vii^a, seguridad o libertad

han sido amenazadas, tienes derecho a pedir **PROTECCIÓN** como **REFUGIADO** en México.

Solicita la condición de refugiado si tienes miedo de  
regresar a tu país, pide comunicarte con la Comisión  
Mexicana de Ayuda a Refugiados.

**Acayucan, Veracruz**

Carretera Costera del Golfo No. 180, Km. 221  
01 (55) 5209 8800 ext. 37062,37063, 37064, 37065

**Ciudad de México**Versalles No. 49, Col. Juárez  
01 (55) 5209 8800 ext. 30133 y 30147

**Tapachula, Chiapas**

8va Avenida Sur y 4ta Poniente No. 39, Col. Centro  
01 (962) 642 5318 y 642 5319  
01 (55) 5209 8800 ext. 37095

**Tenosique, Tabasco**

Calle 25 s/n, esquina con Calle 22, Col. Centro

01 (934) 342 1687 ext. 118 y 120  
01 (934) 342 2740  
[www.gob.mx/comar](http://www.gob.mx/comar)Si lo deseas puedes pedir información y orientación a la oficina  
del ACNUR, la Agencia de la ONU para los refugiados.

**Acayucan, Veracruz**Prolongación Lerdo de Tejada S/N,  
esquina con Vázquez Gómez, Col. Villalta.  
01 (924) 106 4616

**Ciudad de México**

Cervantes Saavedra No. 193, piso 14, oficina 1402,  
Col Granada.

01 (55) 50831710

**Tapachula, Chiapas**

21 Oriente No. 22, entre 9a y 11a Av. Norte,  
Col. Lomas del Soconusco.

01 (962) 6425198 y 642 5199

**Tenosique, Tabasco**

Calle 22 No. 404, esquina con Calle 25, Col. Centro.  
01 (934) 342 1664 y 342 1687

**Teléfono gratuito en todo México**

01 800 226 8769

Si tienes dudas puedes preguntarle a El Jaguar:  
**<http://www.facebook.com/ConfiaEnEIJaguar>**

Pasos para solicitar el reconocimiento de |a DICIÓN DE REFUGIADO en Méxteo.

Si tienes miedo de regresar a tu país, no estás sola solicita PROTECCIÓN como

una persona refugiada en México.

Si tu familia te acompaña, no olvides incluirlos en tu solicitud. Si se encuentran en tu país, debes indicarlo.

Tienes 30 días hábiles a partir de tu ingreso al país para solicitar, sin embargo, si tienes más tiempo en México acércate a la **Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados** (COMAR) y explica las razones por las cuales no te fue posible presentar tu solicitud antes.

¿Cómo iniciar la solicitud?

Si te encuentras en Acayucan, Ciudad de México, Tapachula o Tenosique acude a la oficina de la COMAR para presentar tu solicitud. En el resto de país acude a las Oficinas de **Regulación Migratoria del Instituto Nacional de**

**Migración** (INM).

Si te encuentras en una Estación Migratoria informa a los agentes del INM que deseas solicitar protección como refugiado e iniciar tu procedimiento ante COMAR.

Tienes el derecho a no ser devuelta a tu país.1

**1 Si eres devueta a tu país, mforma sobra -tu solicilud ca pnolacclór como refugiado en México ante la autoridad que te reciba en tu pela y pide hablar con la Agencia de la ONU para los Refugiados (ACNURj.**

Formulario

Llenarás un cuestionario explicando por qué saliste de tu país y no puedes regresar.

La COMAR no va a compartir con nadie lo que tú le digas.

tifo

p ».e». V

Entrevistas

La COMAR te entrevista de forma individual, para conocer si tu vida corre peligro en tu país. Si olvidaste incluir algo en el cuestionario inicial puedes decirlo en la entrevista, es importante que la COMAR tenga la mayor cantidad de datos posibles sobre ti y lo que te pone en peligro en tu país.

La entrevista debe ser en el idioma o lengua de tu elección.

Si lo deseas puede acopañarte tu abogado/a o una persona de confianza.

Constancia

¡Ya eres solicitante!

La COMAR te da un documento con tus datos y fotografía.

Es una constancia que prueba que te encuentras en el procaimiento y que no puedes ser devuelto a tu país.

Tu procedimiento inicia a partir de la fecha que aparezca en tu constancia.

No olvides que debes permanecer en el estado donde iniciaste el procedimiento. Salir del estado se considera como abandono del procedimiento. Si deseas transladarte debes pedir autorización previa a COMAR.

Visitante por razones humanitarias

Con tu constancia solicita al INM tu tarjeta de visitante por razones humanitarias, la cual ofrece una estancia regular en el país. Es gratuita y te permite trabajar durante el procedimiento.Tiene vigencia hasta de un año.

*La condición de estancia de visitantes por razones humanitarias como solicitantes de reconocimiento de la condición de refugiado se encuentra en el Artículo 52 de la ley de Migración.*

No olvides traer siempre tu Constancia contigo.

Resolución

La COMAR estudia tu caso y te informa su decisión.

Puede tardar hasta 45 días hábiles, más 10 días hábiles para que la COMAR te informe.

La COMAR puede ampliar por un plazo de otros 45 días hábiles para emitir una resolución.Te avisaran con anticipación si esto es necesario.

Recuerda que los días hábiles son de lunes a viernes sin contar fines de semana o días festivos.

Resolución

**Positiva**

Resolución

**Negativa**

